



Trujillo, 26 de Mayo de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° RSO00020230000197 con un total de quince (15) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de S/ 1,018,670.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de Salud con cargo al Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco, mediante Oficio N° 0388-2023-GRLL-GGR-GRS-RSO, de fecha 22 de mayo del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° RSO00020230000197, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con cargo al Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro FONCOR, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 1,018,670.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de Salud en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;





Que, mediante Memorando N° 0598-2023-GRLL-GGR, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/. 1,018,670.00 para financiar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de Salud;

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0474-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 24 de mayo del 2023, solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, mediante Informe N° 0143-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 515,258.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de UN MILLON DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1,018,670.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **5 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO : **15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,018,670	1,018,670
U.E 001. SEDE CENTRAL		1,018,670	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,018,670	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,018,670	
3.999999. SIN PRODUCTO		1,018,670	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		1,018,670	
22. EDUCACION		1,018,670	
5. GASTO CORRIENTE		1,018,670	
2.3 Bienes y Servicios		1,018,670	
U.E 408. REGION LA LIBERTAD SALUD OTUZCO			1,018,670
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,018,670
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,018,670
3.999999. SIN PRODUCTO			1,018,670
5.005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA			1,018,670
20. SALUD			1,018,670
5. GASTO CORRIENTE			1,018,670
2.3 Bienes y Servicios			1,018,670
RESUMEN			
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,018,670	1,018,670
GASTO CORRIENTE		1,018,670	1,018,670
2.3. Bienes y Servicios		1,018,670	1,018,670
TOTAL PLIEGO =====> S/		1,018,670	1,018,670

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- La modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2023, que se autoriza en el artículo primero de la presente resolución no da lugar a transferencia de fondos financieros por parte de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, puesto que el crédito presupuestario solamente comprende el marco presupuestal y serán financiados con los fondos financieros del Saldo de Balance que cuenta la Unidad Ejecutora 408 REGION LA LIBERTAD SALUD OTUZCO.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

